



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de ejemplares de jaguar u otras especies de fauna silvestre en comunidades rurales, así como los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a la población en estos casos, con el fin de garantizar la protección de las personas y la conservación de la biodiversidad**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

sobre la evaluación de riesgo que representa para la población local la presencia de ejemplares de jaguar u otras especies de fauna silvestre, así como los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a las comunidades rurales, con el fin de establecer medidas preventivas, protocolos de seguridad y estrategias de comunicación comunitaria que eviten incidentes posteriores.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“La interacción entre comunidades humanas y fauna silvestre representa un desafío creciente en diversas regiones del país, especialmente en zonas rurales donde la expansión agrícola, la pérdida de hábitat y el tráfico ilegal de especies han alterado los patrones ecológicos tradicionales. En este contexto, el jaguar, considerado el felino más grande de América y el tercero en el mundo después del tigre y el león, se convierte en un símbolo de la riqueza natural de México y, al mismo tiempo, en un recordatorio de los retos que enfrentamos para lograr una convivencia armónica entre las personas y la biodiversidad. La presencia de este depredador en zonas rurales de Tamaulipas ha generado preocupación legítima en las comunidades, que requieren información clara, protocolos de prevención y medidas de seguridad que les permitan vivir con tranquilidad sin poner en riesgo la conservación de la especie.”

El jaguar ha sido históricamente un animal de gran relevancia cultural en México. Diversas culturas prehispánicas lo veneraron como símbolo de fuerza, poder y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

conexión espiritual con la naturaleza. Su figura aparece en códices, esculturas y relatos que lo describen como guardián de los bosques y selvas. Sin embargo, más allá de su valor simbólico, el jaguar cumple un papel ecológico fundamental como depredador tope, regulando poblaciones de otras especies y manteniendo el equilibrio de los ecosistemas. La pérdida de este felino tendría consecuencias graves para la biodiversidad, pues su desaparición alteraría cadenas tróficas y favorecería la proliferación descontrolada de especies menores, afectando tanto la flora como la fauna de las regiones donde habita.

Dada la fragmentación de los ecosistemas y reducción de su hábitat debido a actividades como agricultura, ganadería, asentamientos humanos, la cantidad de presas disponibles para el jaguar disminuye, por lo que en algunas ocasiones se alimenta de ganado, lo que ocasiona el enojo los productores rurales, quienes como consecuencia realizan la cacería del felino para evitar futuras perdidas de su ganado.

En Tamaulipas, el jaguar se encuentra principalmente en áreas protegidas como la Reserva de la Biosfera El Cielo, ubicada en la Sierra Madre Oriental. Sin embargo, su presencia también se ha registrado en otras zonas del estado, incluyendo regiones cercanas a comunidades rurales. El gobierno estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y la Comisión de Parques y Biodiversidad, ha implementado programas de conservación que incluyen monitoreo con collares satelitales, creación de áreas protegidas y colaboración con organizaciones civiles. Estas acciones son valiosas, pero aún insuficientes si no se acompañan de protocolos claros de prevención y seguridad comunitaria que permitan a la población saber cómo actuar en caso de encuentros con fauna silvestre.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El reciente caso del jaguar capturado en el municipio de Soto la Marina puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la comunicación institucional y la prevención comunitaria. Aunque el ejemplar fue liberado en un área protegida con un collar satelital para su monitoreo, la falta de información inicial generó incertidumbre y rumores en redes sociales, lo que aumentó la percepción de riesgo entre la población. Este episodio demuestra que no basta con realizar acciones de conservación; es indispensable que las autoridades informen de manera oportuna y transparente sobre los protocolos que se aplican en estos casos, así como sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de jaguares en zonas rurales.

La seguridad de las comunidades debe ser una prioridad. Los habitantes de zonas rurales requieren información clara sobre cómo prevenir incidentes, qué medidas tomar en caso de avistamientos y cuáles son los canales de comunicación con las autoridades. Protocolos de prevención bien diseñados pueden incluir campañas de sensibilización, capacitación comunitaria, coordinación con autoridades municipales y difusión de medidas de autocuidado. Estos protocolos deben ser accesibles, comprensibles y culturalmente adecuados, de manera que la población pueda aplicarlos sin dificultad. Además, deben contemplar la participación activa de las comunidades en la vigilancia y reporte de avistamientos, fortaleciendo así la corresponsabilidad entre Estado y sociedad.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), como autoridad competente en materia de biodiversidad y protección animal, tiene la responsabilidad de informar a la ciudadanía y a esta Soberanía sobre las acciones tomadas, los protocolos aplicados y las medidas preventivas consideradas para evitar futuros incidentes. Esta solicitud de información se fundamenta en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

principio de transparencia institucional y en la necesidad de garantizar la seguridad de las comunidades rurales, así como la protección de la fauna silvestre.

Otros estados han avanzado en este tema y ofrecen ejemplos valiosos. Nuevo León busca reformar su legislación para que los municipios cuenten con centros de atención únicos especializados en neurodiversidad y fauna silvestre. Jalisco ha impulsado programas de diagnóstico temprano y capacitación docente en inclusión, mientras que la Ciudad de México ha desarrollado campañas permanentes de sensibilización y centros especializados. Estas experiencias demuestran que es posible avanzar hacia una inclusión efectiva y una convivencia segura con la fauna cuando existe voluntad legislativa y compromiso institucional. Tamaulipas puede aprender de estos casos y adaptar las mejores prácticas a su contexto local.

Esta iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), al promover entornos seguros, resilientes y ambientalmente responsables.

En conclusión, la iniciativa que se presenta busca garantizar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente informe de manera oficial y transparente sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de jaguares y otras especies de fauna silvestre en comunidades rurales, así como sobre los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a la población en estos casos. Esta información permitirá al Congreso del Estado y a las autoridades municipales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

coordinar acciones de vigilancia, educación ambiental y atención a posibles incidentes, garantizando así la seguridad de las personas y el respeto a la biodiversidad. Con ello, Tamaulipas se posiciona como un estado comprometido con la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una convivencia armónica entre las comunidades y la riqueza natural que nos distingue.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas sobre la evaluación de riesgo que representa para la población local la presencia de ejemplares de jaguar u otras especies de fauna silvestre, así como los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a las comunidades rurales, con el fin de establecer medidas preventivas, protocolos de seguridad y estrategias de comunicación comunitaria que eviten incidentes posteriores.

En Tamaulipas, la protección de grandes felinos como jaguares, tigres y leones es fundamental debido a su rol como superdepredadores, lo que permite mantener el equilibrio de los ecosistemas y la salud de la biodiversidad global, su conservación beneficia indirectamente a innumerables especies y a los servicios esenciales que la naturaleza proporciona a los humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

La convivencia entre poblaciones humanas y felinos en las comunidades de nuestro Estado es un desafío complejo, impulsado principalmente por la expansión humana, la pérdida de hábitat y la competencia por recursos. El conflicto resultante, que a menudo implica la depredación de ganado y la caza de represalia, es una de las mayores amenazas para la supervivencia de especies emblemáticas como el jaguar y el puma.

Como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en Tamaulipas, el jaguar se encuentra principalmente en áreas protegidas como la Reserva de la Biosfera El Cielo, ubicada en la Sierra Madre Oriental. Sin embargo, su presencia también se ha registrado en otras zonas del estado, incluyendo regiones cercanas a comunidades rurales.

El gobierno estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y la Comisión de Parques y Biodiversidad, ha implementado programas de conservación que incluyen monitoreo con collares satelitales, creación de áreas protegidas y colaboración con organizaciones civiles. Estas acciones son valiosas, pero aún insuficientes si no se acompañan de protocolos claros de prevención y seguridad comunitaria que permitan a la población saber cómo actuar en caso de encuentros con fauna silvestre.

El reciente caso del jaguar capturado en el municipio de Soto la Marina puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la comunicación institucional y la prevención comunitaria. Aunque el ejemplar fue liberado en un área protegida con un collar satelital para su monitoreo, la falta de información inicial generó incertidumbre y rumores en redes sociales, lo que aumentó la percepción de riesgo entre la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este episodio demuestra que no basta con realizar acciones de conservación; es indispensable que las autoridades informen de manera oportuna y transparente sobre los protocolos que se aplican en estos casos, así como sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de jaguares en zonas rurales.

La seguridad de las comunidades debe ser una prioridad. Los habitantes de zonas rurales requieren información clara sobre cómo prevenir incidentes, qué medidas tomar en caso de avistamientos y cuáles son los canales de comunicación con las autoridades. Protocolos de prevención bien diseñados pueden incluir campañas de sensibilización, capacitación comunitaria, coordinación con autoridades municipales y difusión de medidas de autocuidado.

Estos protocolos deben ser accesibles, comprensibles y culturalmente adecuados, de manera que la población pueda aplicarlos sin dificultad. Además, deben contemplar la participación activa de las comunidades en la vigilancia y reporte de avistamientos, fortaleciendo así la corresponsabilidad entre Estado y sociedad.

Por lo anterior, esta acción legislativa busca garantizar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente informe sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de jaguares y otras especies de fauna silvestre en comunidades rurales, así como sobre los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a la población en estos casos.

Esta información permitirá al Congreso del Estado y a las autoridades municipales coordinar acciones de vigilancia, educación ambiental y atención a posibles



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

incidentes, garantizando así la seguridad de las personas y el respeto a la biodiversidad.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

UNICO.- La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, para que informe sobre la evaluación de riesgo que representa la presencia de ejemplares de jaguar u otras especies de fauna silvestre en comunidades rurales, así como los protocolos de prevención y seguridad dirigidos a la población en estos casos, con el fin de garantizar la protección de las personas y la conservación de la biodiversidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA
CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOBRE LA EVALUACIÓN DE RIESGO QUE REPRESENTA LA PRESENCIA DE EJEMPLARES DE JAGUAR U OTRAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES RURALES, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN ESTOS CASOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.